

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, PROFESIONALES Y DE ESPECIALISTAS

PROCESO 2026 - 264 NECESIDAD Calibración

PROCESO CONTRACTUAL

I. ETAPA DE PLANIFICACION

#	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	SI	NO	N/A	Anotación
1	Solicitud de Contratación (Necesidad).	✓			
2	Certificado de NO disponibilidad del personal (Subgerencia)	✓			
3	Certificado de existencia en el Plan Anual de Adquisiciones. (Expedido por el Profesional encargado de Planeación)	✓			
4	Estudios Previos. (Realizados por el Área de donde nace la necesidad y es Revisado por Contratación).	✓			
5	Solicitud y certificado de Disponibilidad Presupuestal. (Solicitud hecha por el nominador del gasto – Gerencia // Disponibilidad Presupuesto)	✓			

II. ETAPA PRE-CONTRACTUAL

6	Solicitud de Propuesta Económica. (Con la Lista de Verificación de Hojas de Vida y el formato para presentar propuesta).	✓			
7	Propuesta(s) Económica(s) (Lista de Verificación de Hoja de Vida)	✓			
8	Comunicación de Aceptación o Rechazo de la Propuesta	✓			
9	Designación de Supervisor	✓			
10	Contrato	✓			
11	Registro presupuestal	✓			
12	Póliza y recibo de pago de póliza. (Cuando aplique)	✓			
13	Aprobación de Pólizas (Cuando aplique)	✓			
14	Novedad de Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)		X		

III. ETAPA CONTRACTUAL

15	Acta de Inicio (Suscrita entre Supervisor y Contratista)	✓			
16	Cuenta de Cobro (Lista de Chequeo de cuenta) (Forma de pago)				Se repite cuantas veces presente informes
17	Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor				
18	Obligación presupuestal y causación contable.				

IV. ETAPA POS-CONTRACTUAL

19	Acta de liquidación bilateral o unilateral				
20	Evaluación del Contratista				

Camila Hernandez
NOMBRE DE QUIEN VERIFICA

	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 900.004.059-7				
	MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN		DOCUMENTO CONTROLADO
	DE-FR-14	04-07-2024	05		Página 1 de 1

Castilla La Nueva, Meta, el 23 de junio de 2026

PARA: **MARTHA LUCIA HERRERA RIOS – NOMINADOR DEL GASTO**
KAREN CALVO AGUIRRE – PRESUPUESTO
CAMILA HERNANDEZ – CONTRATACIÓN

REFERENCIA: **MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA UN PROCESO CONTRACTUAL**

Estimadas Doctoras,

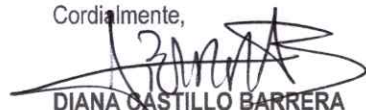
En mi condición de jefe de la Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., manifiesto la **NECESIDAD** que tiene la entidad para adquirir los servicios de una persona natural o jurídica para prestar el **SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.**

Que el HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional de prestación de servicios de salud de primer nivel de atención, debe garantizar permanentemente que la tecnología biomédica utilizada en los diferentes procesos asistenciales opere en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y precisión, contribuyendo a la calidad de la atención y a la seguridad de los pacientes.

La entidad cuenta con equipos biomédicos destinados a actividades de diagnóstico, monitoreo, tratamiento, esterilización, laboratorio y atención asistencial, los cuales requieren procesos periódicos de calibración y verificación metrológica que permitan asegurar la exactitud de las mediciones realizadas y la confiabilidad de los parámetros utilizados durante la prestación de los servicios de salud. La calibración constituye una actividad esencial dentro de la gestión de la tecnología biomédica, toda vez que permite identificar desviaciones en el desempeño de los equipos, verificar su conformidad con los parámetros establecidos y garantizar la trazabilidad metrológica de las mediciones efectuadas. La adecuada calibración de los equipos biomédicos contribuye a la reducción de riesgos asociados a errores de medición, fortalece la seguridad del paciente, mejora la calidad de los procesos asistenciales y permite a la entidad contar con evidencia objetiva sobre el estado y desempeño de su tecnología biomédica. Así mismo, los certificados e informes derivados de estas actividades constituyen soporte fundamental para los procesos de habilitación, auditoría, calidad y mejoramiento continuo institucional. Adicionalmente, la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones aplicables a la prestación de servicios de salud establecen la obligación de implementar mecanismos de seguimiento, control y mantenimiento de la tecnología biomédica, garantizando su adecuado funcionamiento y disponibilidad para la atención de los usuarios.

El Hospital no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados en metrología biomédica, ni dispone de los patrones de referencia, simuladores, analizadores y demás equipos técnicos requeridos para realizar procesos de calibración con la trazabilidad metrológica exigida por la normatividad y los estándares de calidad aplicables, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de un tercero que cuente con la experiencia, capacidad técnica, personal competente y equipos certificados para la ejecución de estas actividades. En consecuencia, se requiere contratar una persona natural o jurídica que garantice la prestación del servicio de calibración de los equipos biomédicos del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E.. La presente necesidad se enmarca en la garantía de la continuidad del servicio público de salud y será atendida mediante el proceso contractual correspondiente, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, incluidas aquellas aplicables en el marco de la Ley 996 de 2005.

Cordialmente,

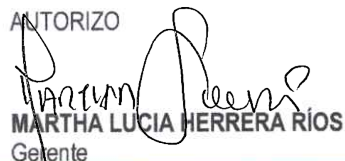


DIANA CASTILLO BARRERA

Jefe de la Oficina de Planeación Calidad y Desarrollo

Que, en vista de lo anterior, como ordenadora del gasto, autorizo al peticionario desarrollar las acciones precontractuales necesarias para lograr suplir la necesidad con la que cuenta el HOSPITAL.

AUTORIZO


MARTHA LUCIA HERRERA RIOS
 Gerente

 Hospital C.A. S.E. CASTILLA LA NUEVA	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA
	NIT. 900.004.059-7				
	CERTIFICACIÓN				
	CODIGO	ACTUALIZACIÓN	VERSION	Documento Controlado	
	SIG-APAG-F36	26-02-2020	04	1 de 1	

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITA A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.,

I. CONSIDERANDO

Que, el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5¹, establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. Encontrándose la necesidad del HOSPITAL en una de las siguientes posibles situaciones: **A.** NO se dispone de personal, **B.** NO se cuenta con el personal suficiente o, **C.** NO se cuenta actualmente con personal especializado.

Que, entre las funciones de la Subgerencia Administrativa y Financiera, se establece la de coordinar el proceso de administración del personal de la institución, circunstancia que les hace conocedores de la situación administrativa del personal de la entidad.

Que, se recibe la petición de revisar si existe personal para suplir la siguiente Necesidad:

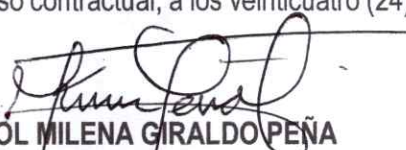
Objeto:	"SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."
Formación Académica:	PROFESIONALES - TECNICOS

En virtud de lo anterior, se

II. CERTIFICA

Que, una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal, con el fin de atender la solicitud presentada, se evidenció que **A.** NO se dispone de personal

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026


KAROL MILENA GIRALDO PEÑA
 Profesional Universitario - Subgerencia Administrativa y Financiera

¹ Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

EL JEFE DE OFICINA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, CALIDAD Y DESARROLLO

En cumplimiento de los artículos 209 y 339 de la constitución política, y el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, este profesional

CERTIFICA

Que, los elementos y/o servicios descritos en la Manifestación de la Necesidad, se encuentran dentro del **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2026 del HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA E.S.E., mismos que cuentan con la siguiente descripción técnica:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026	
Nombre del bien/servicio a contratar	CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS
Código(s) UNSPSC	81141504
Descripción consignada en el PAA	"SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."
Modalidad de selección consignada en el PAA	Contratación Directa
Duración estimada del contrato en el PAA	SEIS (6) MESES
Fecha estimada de Inicio en el PAA	01/JUNIO/2026
Responsable en el PAA	OFICINA DE PLANEACIÓN CALIDAD Y DESARROLLO

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026



DIANA YIRLEY CASTILLO BARRERA

Jefe de Oficina - Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo.

ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No.	PAA - 2026
Fuente de los Recursos	Recursos Propios	
Descripción de la Necesidad	CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha en la que se Terminan los Estudios Previos:	26-06-2026	
Responsable del Proceso	Jefe de la Oficina De Planeación Calidad Y Desarrollo	
Dependencia solicitante	Oficina De Planeación Calidad Y Desarrollo	
Modalidad de Contratación	Directa	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. Descripción de la necesidad

El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, tiene la responsabilidad de garantizar que la tecnología biomédica utilizada en la atención de los usuarios opere en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y precisión, contribuyendo a la calidad de los procesos asistenciales y a la seguridad del paciente.

Para el desarrollo de su objeto misional, la entidad dispone de equipos biomédicos destinados al monitoreo, diagnóstico y tratamiento de los usuarios, los cuales requieren actividades periódicas de calibración y verificación metrológica que permitan asegurar la confiabilidad de las mediciones realizadas y la exactitud de los parámetros utilizados durante la prestación de los servicios de salud. La ausencia de estas actividades puede generar desviaciones en las mediciones, afectar la calidad de los diagnósticos y tratamientos, incrementar el riesgo de eventos adversos y comprometer la seguridad de los pacientes.

La calibración de los equipos biomédicos constituye una actividad fundamental dentro de la gestión de la tecnología en salud, toda vez que permite identificar desviaciones en el desempeño de los equipos, verificar su conformidad con los parámetros establecidos por el fabricante y mantener la trazabilidad de las mediciones frente a patrones reconocidos, fortaleciendo la confiabilidad de los resultados obtenidos en los procesos asistenciales.

La necesidad descrita encuentra sustento en las disposiciones contenidas en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se establecen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, así como en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud adoptado mediante dicha norma, que contempla estándares relacionados con la gestión de la tecnología biomédica, el mantenimiento de equipos y la seguridad del paciente. De igual manera, encuentra respaldo en la Ley 100 de 1993, que establece la obligación de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud; en el Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud; y en las demás disposiciones que regulan la gestión, mantenimiento, control y seguimiento de la tecnología biomédica utilizada en la atención de los usuarios. Estas normas exigen que los equipos biomédicos cuenten con programas de mantenimiento, verificación y control que garanticen su adecuado funcionamiento, confiabilidad, seguridad y disponibilidad para la prestación de los servicios de salud.

Adicionalmente, el Hospital no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados en metrología biomédica, ni con los patrones de referencia, simuladores, analizadores y demás equipos requeridos

para realizar procesos de calibración con la trazabilidad técnica exigida para este tipo de actividades, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica, personal competente y equipos de medición certificados para la ejecución de estas labores.

En consecuencia, se requiere contratar la prestación del servicio de calibración de los equipos biomédicos del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., con el fin de garantizar la confiabilidad de las mediciones, fortalecer la seguridad del paciente, asegurar el cumplimiento de los estándares de habilitación y calidad, y contribuir a la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud a cargo de la entidad.

3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.2.1. Objeto Contractual:

“SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.”.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo

3.2.3. Descripción Técnica del Objeto a contratar

El contratista deberá prestar el servicio especializado de calibración de los equipos biomédicos del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., mediante la ejecución de actividades de verificación metrológica, evaluación de desempeño cuando aplique, medición con patrones trazables y emisión de los respectivos certificados de calibración e informes técnicos, garantizando la confiabilidad de las mediciones, la seguridad del paciente y el cumplimiento de los estándares de calidad y habilitación vigentes.

Las actividades de calibración deberán realizarse en las instalaciones del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., utilizando equipos patrón, simuladores, analizadores y demás instrumentos de medición con calibración vigente y trazabilidad metrológica demostrable.

a). Equipos Biomédicos Objeto De Calibración: Los equipos biomédicos relacionados a continuación corresponden al inventario disponible al momento de la elaboración del presente estudio. No obstante, dicho inventario podrá presentar variaciones derivadas de actualizaciones, bajas, reposiciones o adquisiciones realizados por el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E.; por lo tanto, las cantidades y equipos objeto de calibración estarán sujetos a verificación y validación con el inventario institucional vigente al momento de la ejecución del contrato.

EQUIPO BIOMÉDICO	CANTIDAD
Autoclave	2
Balanza (análoga y/o digital)	25
Bomba de infusión	16
Centrífuga	3
DEA	1
Desfibrilador	4
Electrocardiógrafo	2
Incubadora de biológicos	1
Lámpara de calor radiante	2
Lámpara de fotocurado	2
Microcentrífuga	1
Monitor de signos vitales	11
Oxímetro de pulso	12
Pesa bebé	4
Tensiómetro	25

Termohigrómetro digital	9
Termómetro (análogo, digital e infrarrojo)	16
Pipeta Tipo Pistón Fija	2
Pipeta Tipo Pistón Variable	6
Flujómetro de la Bala	5
Manómetros que están en las Balas de Oxígeno	3

b) Alcance Técnico Mínimo: El servicio deberá comprender como mínimo las siguientes actividades:

1. Inspección visual y funcional de cada equipo biomédico previo al proceso de calibración.
2. Verificación de las condiciones operativas del equipo.
3. Realización de mediciones utilizando patrones de referencia y equipos de medición con trazabilidad metrológica vigente.
4. Comparación de los valores obtenidos frente a los parámetros de referencia aplicables.
5. Determinación y registro de desviaciones, cuando estas se presenten.
6. Evaluación de conformidad de los equipos intervenidos.
7. Identificación de equipos que requieran ajustes, mantenimiento correctivo o revisión especializada.
8. Elaboración y entrega de la documentación técnica derivada del proceso de calibración.

c) Entregables: Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., como mínimo:

1. Certificado de calibración individual por cada equipo intervenido.
2. Informe técnico consolidado de las actividades realizadas.
3. Relación de equipos calibrados.
4. Relación de equipos que presenten desviaciones o recomendaciones técnicas.
5. Certificados vigentes de calibración de los patrones, simuladores, analizadores y demás instrumentos utilizados durante la ejecución del servicio.
6. Evidencia de la trazabilidad metrológica de las mediciones realizadas.
7. Hoja de vida o soporte de idoneidad del personal técnico responsable de la calibración.

La documentación entregada deberá constituir soporte técnico y evidencia objetiva para los procesos de habilitación, auditoría, calidad, mantenimiento y gestión de la tecnología biomédica de la entidad.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

3.3.1 Obligaciones Específicas del Objeto Contractual

El CONTRATISTA será responsable y se obliga a:

1. Realizar la calibración de los equipos biomédicos relacionados en el alcance técnico del contrato, de conformidad con los procedimientos metrológicos aplicables y las recomendaciones de los fabricantes.
2. Ejecutar las actividades de verificación metrológica y evaluación de desempeño de los equipos biomédicos cuando técnicamente aplique, garantizando la confiabilidad de las mediciones y la trazabilidad de los resultados obtenidos.
3. Utilizar patrones de referencia, simuladores, analizadores e instrumentos de medición con certificados de calibración vigentes y trazabilidad metrológica demostrable.
4. Suministrar el personal técnico especializado, equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la entidad. Garantizando que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con la formación, experiencia e idoneidad técnica requerida para la realización de actividades de calibración de equipos biomédicos.
5. Realizar las actividades de calibración en las instalaciones del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., en las fechas previamente coordinadas con el supervisor del contrato, procurando no afectar la prestación de los servicios de salud.

6. Entregar un certificado de calibración individual por cada equipo intervenido, indicando los resultados obtenidos, las desviaciones encontradas, la incertidumbre de medición cuando aplique y el respectivo concepto técnico.
7. Presentar un informe técnico consolidado de las actividades realizadas, incluyendo la relación de equipos calibrados, resultados obtenidos, observaciones, hallazgos y recomendaciones técnicas para la entidad. Entregando copia de los certificados vigentes de calibración de los patrones, simuladores, analizadores y demás instrumentos utilizados durante la ejecución del servicio.
8. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, informando oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía, desviación o condición detectada en los equipos biomédicos que pueda afectar su funcionamiento, seguridad o confiabilidad.

3.3.2 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y el estudio previo correspondiente. **2.** Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio. **3.** Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **4.** Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación o demás, e contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **5.** Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Hospital de castilla la nueva en el momento en que se ha requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación en caso de que aplique. **6.** Mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, su hoja de vida con los respectivos soportes. **7.** Informar cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las misma. **8.** Cumplir con los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. **9.** Presentar por escrito informes que solicite el Hospital a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual, las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato y se aportaran en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor. **10.** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna o subcontratar el total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Hospital de Castilla la nueva E.S.E. **11.** EL contratista deberá cumplir con las normas, decretos, resolución y circulares vigentes y aplicables en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). **12.** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el ministerio de salud y protección social ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 y deberá contar con sus elementos de protección como autocuidado al momento de ingresar y ejercer su obligación es contractuales al Hospital de castilla la nueva E.S.E. **13.** El contratista deberá participar en todas las reuniones convocadas por la gerencia capacitación relacionadas con la dependencia que se delegue para ello. **14.** El contratista deberá asistir a todas las capacitaciones relacionadas con la dependencia para la cual prestan sus servicios a excepción de quienes se encuentre de turno. **15.** El contratista deberá acreditar la asistencia a las reuniones y capacitaciones, cuando este exceptuado también deberá acreditar tal situación. **16.** El contratista participará activamente en la difusión de la información institucional en los medios de comunicación personal con los que cuente.

3.3.3 Obligaciones del Hospital de Castilla La Nueva

EL HOSPITAL se compromete para con EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto y dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato, así como la información, elementos y herramientas para los servicios, que se requiera para tal fin. **3.** Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar para el pago. **4.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **5.** Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo. **6.** EL HOSPITAL entregará los criterios de calificación de la actitud de los profesionales en la práctica del servicio de salud y evaluará la adherencia a ellos, lo anterior como una forma de cumplir con los propósitos institucionales de Humanización del Servicio en Salud.

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

El régimen jurídico aplicable al presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, por disposición expresa del numeral 6°, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio, y prevalecerá el principio de la autonomía de la voluntad, entre otros. Así mismo, por expresa autorización de la norma en cita, se podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007. De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como el caso del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa conforme lo dispone el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 006 del 08 de octubre de 2024, para contratar: (i) Por un lado el Artículo 18, establece que: **"El HOSPITAL, realizará la selección de sus proveedores de bienes y servicios o contratistas mediante las siguientes modalidades: (...) "Contratación Directa"; y por otro lado el Artículo 19, establece que: "El Hospital podrá seleccionar directamente, solicitando mínimo una propuesta, cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior a OCHENTA (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en los siguientes casos en atención a la naturaleza del contrato: (...)B. Los de prestación de Servicios personales de Apoyo a la Gestión y Servicios Profesionales."**. Resultando ser esta modalidad de contratación la que se ajusta a la normatividad aplicable del proceso contractual y según las condiciones de la necesidad de EL HOSPITAL.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

Para la determinación del presupuesto oficial, el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. tomó como referencia el comportamiento histórico de los procesos contractuales ejecutados en vigencias anteriores para la prestación de servicios de calibración de equipos biomédicos, analizando aspectos tales como el alcance técnico de los servicios contratados, el número de equipos intervenidos, las condiciones de ejecución y los valores históricos asociados a este tipo de contratación.

Contrato No.	OBJETO	No. Equipos Intervenidos	VALOR																																																																				
2023-208	Servicio de calibración para los equipos biomédicos del Hospital de Castilla La Nueva ESE <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPOS A CALIBRAR</th><th>CANTIDAD DE EQUIPOS A CALIBRAR</th><th>VALOR CALIBRACIÓN POR EQUIPO</th><th>VALOR TOTAL CALIBRACIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>AUTOCLAVE</td><td>2</td><td>\$ 300.000</td><td>\$ 600.000</td></tr> <tr><td>BASCULAS</td><td>11</td><td>\$ 60.000</td><td>\$ 660.000</td></tr> <tr><td>BOMBA DE INFUSIÓN</td><td>16</td><td>\$ 150.000</td><td>\$ 2.400.000</td></tr> <tr><td>CENTRIFUGA</td><td>5</td><td>\$ 70.000</td><td>\$ 350.000</td></tr> <tr><td>DEFIBRILADOR</td><td>3</td><td>\$ 200.000</td><td>\$ 600.000</td></tr> <tr><td>ELECTROCARDIOGRAFO</td><td>2</td><td>\$ 160.000</td><td>\$ 320.000</td></tr> <tr><td>INCUBADORA CONTROL BIOLÓGICO</td><td>1</td><td>\$ 60.000</td><td>\$ 60.000</td></tr> <tr><td>MONITOR DE SIGNOS VITALES</td><td>10</td><td>\$ 150.000</td><td>\$ 1.500.000</td></tr> <tr><td>OXÍMETRO DE PULSO</td><td>4</td><td>\$ 50.000</td><td>\$ 200.000</td></tr> <tr><td>LAMPARA DE FOTOCURADO</td><td>2</td><td>\$ 50.000</td><td>\$ 100.000</td></tr> <tr><td>TERMOMETRO</td><td>6</td><td>\$ 50.000</td><td>\$ 300.000</td></tr> <tr><td>TENSIOMETROS</td><td>24</td><td>\$ 60.000</td><td>\$ 1.440.000</td></tr> <tr><td>TERMOMIGROMETRO</td><td>6</td><td>\$ 60.000</td><td>\$ 360.000</td></tr> <tr><td>SUBTOTAL</td><td>92</td><td></td><td>\$ 8.890.000</td></tr> <tr><td>IVA 19%</td><td></td><td></td><td>\$ 1.689.100</td></tr> <tr><td>VALOR TOTAL</td><td></td><td></td><td>\$ 10.579.100</td></tr> </tbody> </table>	EQUIPOS A CALIBRAR	CANTIDAD DE EQUIPOS A CALIBRAR	VALOR CALIBRACIÓN POR EQUIPO	VALOR TOTAL CALIBRACIÓN	AUTOCLAVE	2	\$ 300.000	\$ 600.000	BASCULAS	11	\$ 60.000	\$ 660.000	BOMBA DE INFUSIÓN	16	\$ 150.000	\$ 2.400.000	CENTRIFUGA	5	\$ 70.000	\$ 350.000	DEFIBRILADOR	3	\$ 200.000	\$ 600.000	ELECTROCARDIOGRAFO	2	\$ 160.000	\$ 320.000	INCUBADORA CONTROL BIOLÓGICO	1	\$ 60.000	\$ 60.000	MONITOR DE SIGNOS VITALES	10	\$ 150.000	\$ 1.500.000	OXÍMETRO DE PULSO	4	\$ 50.000	\$ 200.000	LAMPARA DE FOTOCURADO	2	\$ 50.000	\$ 100.000	TERMOMETRO	6	\$ 50.000	\$ 300.000	TENSIOMETROS	24	\$ 60.000	\$ 1.440.000	TERMOMIGROMETRO	6	\$ 60.000	\$ 360.000	SUBTOTAL	92		\$ 8.890.000	IVA 19%			\$ 1.689.100	VALOR TOTAL			\$ 10.579.100	92	\$ 10.579.100
EQUIPOS A CALIBRAR	CANTIDAD DE EQUIPOS A CALIBRAR	VALOR CALIBRACIÓN POR EQUIPO	VALOR TOTAL CALIBRACIÓN																																																																				
AUTOCLAVE	2	\$ 300.000	\$ 600.000																																																																				
BASCULAS	11	\$ 60.000	\$ 660.000																																																																				
BOMBA DE INFUSIÓN	16	\$ 150.000	\$ 2.400.000																																																																				
CENTRIFUGA	5	\$ 70.000	\$ 350.000																																																																				
DEFIBRILADOR	3	\$ 200.000	\$ 600.000																																																																				
ELECTROCARDIOGRAFO	2	\$ 160.000	\$ 320.000																																																																				
INCUBADORA CONTROL BIOLÓGICO	1	\$ 60.000	\$ 60.000																																																																				
MONITOR DE SIGNOS VITALES	10	\$ 150.000	\$ 1.500.000																																																																				
OXÍMETRO DE PULSO	4	\$ 50.000	\$ 200.000																																																																				
LAMPARA DE FOTOCURADO	2	\$ 50.000	\$ 100.000																																																																				
TERMOMETRO	6	\$ 50.000	\$ 300.000																																																																				
TENSIOMETROS	24	\$ 60.000	\$ 1.440.000																																																																				
TERMOMIGROMETRO	6	\$ 60.000	\$ 360.000																																																																				
SUBTOTAL	92		\$ 8.890.000																																																																				
IVA 19%			\$ 1.689.100																																																																				
VALOR TOTAL			\$ 10.579.100																																																																				
2024-325	Servicio de calibración para los equipos biomédicos del Hospital de Castilla La Nueva ESE <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPOS</th><th>CANTIDAD DE EQUIPOS</th><th>VALOR POR EQUIPO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>AUTOCLAVE</td><td>2</td><td>\$ 300.000</td><td>\$ 600.000</td></tr> <tr><td>BASCULAS</td><td>14</td><td>\$ 60.000</td><td>\$ 840.000</td></tr> <tr><td>BOMBA DE INFUSION</td><td>25</td><td>\$ 150.000</td><td>\$ 3.750.000</td></tr> <tr><td>DEFIBRILADOR</td><td>5</td><td>\$ 200.000</td><td>\$ 1.000.000</td></tr> <tr><td>CENTRIFUGA</td><td>4</td><td>\$ 70.000</td><td>\$ 280.000</td></tr> <tr><td>ELECTROCARDIOGRAFO</td><td>2</td><td>\$ 160.000</td><td>\$ 320.000</td></tr> <tr><td>INCUBADORA</td><td>1</td><td>\$ 50.000</td><td>\$ 50.000</td></tr> <tr><td>MONITOR SV</td><td>15</td><td>\$ 150.000</td><td>\$ 2.250.000</td></tr> <tr><td>OXIMETRO D EPULSO</td><td>9</td><td>\$ 50.000</td><td>\$ 450.000</td></tr> <tr><td>TERMOMETRO</td><td>7</td><td>\$ 50.000</td><td>\$ 350.000</td></tr> <tr><td>TENSIOMETROS</td><td>24</td><td>\$ 60.000</td><td>\$ 1.440.000</td></tr> <tr><td>TERMOMIGROMETRO</td><td>5</td><td>\$ 50.000</td><td>\$ 250.000</td></tr> <tr><td>SUBTOTAL</td><td>113</td><td></td><td>\$ 11.890.000</td></tr> <tr><td>IVA 19%</td><td></td><td></td><td>\$ 2.300.200</td></tr> <tr><td>VALOR TOTAL</td><td></td><td></td><td>\$ 13.780.200</td></tr> </tbody> </table>	EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR POR EQUIPO	VALOR TOTAL	AUTOCLAVE	2	\$ 300.000	\$ 600.000	BASCULAS	14	\$ 60.000	\$ 840.000	BOMBA DE INFUSION	25	\$ 150.000	\$ 3.750.000	DEFIBRILADOR	5	\$ 200.000	\$ 1.000.000	CENTRIFUGA	4	\$ 70.000	\$ 280.000	ELECTROCARDIOGRAFO	2	\$ 160.000	\$ 320.000	INCUBADORA	1	\$ 50.000	\$ 50.000	MONITOR SV	15	\$ 150.000	\$ 2.250.000	OXIMETRO D EPULSO	9	\$ 50.000	\$ 450.000	TERMOMETRO	7	\$ 50.000	\$ 350.000	TENSIOMETROS	24	\$ 60.000	\$ 1.440.000	TERMOMIGROMETRO	5	\$ 50.000	\$ 250.000	SUBTOTAL	113		\$ 11.890.000	IVA 19%			\$ 2.300.200	VALOR TOTAL			\$ 13.780.200	113	\$13.780.200				
EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR POR EQUIPO	VALOR TOTAL																																																																				
AUTOCLAVE	2	\$ 300.000	\$ 600.000																																																																				
BASCULAS	14	\$ 60.000	\$ 840.000																																																																				
BOMBA DE INFUSION	25	\$ 150.000	\$ 3.750.000																																																																				
DEFIBRILADOR	5	\$ 200.000	\$ 1.000.000																																																																				
CENTRIFUGA	4	\$ 70.000	\$ 280.000																																																																				
ELECTROCARDIOGRAFO	2	\$ 160.000	\$ 320.000																																																																				
INCUBADORA	1	\$ 50.000	\$ 50.000																																																																				
MONITOR SV	15	\$ 150.000	\$ 2.250.000																																																																				
OXIMETRO D EPULSO	9	\$ 50.000	\$ 450.000																																																																				
TERMOMETRO	7	\$ 50.000	\$ 350.000																																																																				
TENSIOMETROS	24	\$ 60.000	\$ 1.440.000																																																																				
TERMOMIGROMETRO	5	\$ 50.000	\$ 250.000																																																																				
SUBTOTAL	113		\$ 11.890.000																																																																				
IVA 19%			\$ 2.300.200																																																																				
VALOR TOTAL			\$ 13.780.200																																																																				

2025-103

Servicio de calibración para los equipos biomédicos del Hospital de Castilla La Nueva ESE

ITEM	TIPO DE CERTIFICADO	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	CALEFACCIÓN	REFRIGERADOR	1	\$ 450.000	\$ 450.000
2	ACREDITADA	PIPETA TIPO PISTÓN Fija	2	\$ 140.000	\$ 280.000
3	ACREDITADA	PIPETA TIPO PISTÓN VARIABLE	4	\$ 170.000	\$ 1.038.000
4	ACREDITADA	TERMOMÉTRICO DIGITAL	7	\$ 150.000	\$ 1.050.000
5	ACREDITADA	TERMÓMETRO	10	\$ 121.000	\$ 1.210.000
6	TRAZABILIDAD	TENSÍMETRO	24	\$ 80.000	\$ 1.920.000
7	TRAZABILIDAD	PULSÓMETRO	7	\$ 80.000	\$ 560.000
8	TRAZABILIDAD	MONITOR DE SIGNOS VITALES	15	\$ 150.000	\$ 2.250.000
9	TRAZABILIDAD	INCUBADORA	1	\$ 50.000	\$ 50.000
10	TRAZABILIDAD	ELECTROCARDIOGRAFO	2	\$ 155.000	\$ 310.000
11	TRAZABILIDAD	CENTRÍFUGA	4	\$ 75.000	\$ 300.000
12	TRAZABILIDAD	DESFIBRILADOR	5	\$ 155.000	\$ 775.000
13	TRAZABILIDAD	BOMBA DE INFUSIÓN	16	\$ 140.000	\$ 2.240.000
14	TRAZABILIDAD	BASTILLA	14	\$ 70.000	\$ 980.000
15	CALEFACCIÓN	AUTOCLAVE	2	\$ 250.000	\$ 500.000
Subtotal					\$ 15.893.000
IVA					\$ 3.019.670
TOTAL					\$ 18.912.670

127

\$18.912.670

Para efectos de la estimación presupuestal, la entidad tomó como base el inventario de equipos biomédicos existente al momento de la elaboración de los presentes estudios previos, el cual constituye el soporte técnico para la identificación de los equipos objeto de calibración y para la determinación del alcance del servicio requerido.

Se precisa que el inventario de tecnología biomédica es dinámico y puede presentar actualizaciones derivadas de adquisiciones, reposiciones, bajas, mantenimientos correctivos, procesos de renovación tecnológica o cambios operativos propios de la gestión institucional. No obstante, el presupuesto oficial del presente proceso fue calculado con fundamento en la relación de equipos identificados y disponibles al momento de la planeación contractual y del estudio de mercado realizado por la entidad.

EQUIPO BIOMÉDICO	CANTIDAD
Autoclave	2
Balanza (análoga y/o digital)	25
Bomba de infusión	16
Centrífuga	3
DEA	1
Desfibrilador	4
Electrocardiógrafo	2
Incubadora de biológicos	1
Lámpara de calor radiante	2
Lámpara de fotocurado	2
Microcentrífuga	1
Monitor de signos vitales	11
Oxímetro de pulso	12
Pesa bebé	4
Tensiómetro	25
Termohigrómetro digital	9
Termómetro (análogo, digital e infrarrojo)	16
Pipeta Tipo Pistón Fija	2
Pipeta Tipo Pistón Variable	6
Flujómetro de la Bala	5
Manómetros que están en las Balas de Oxígeno	3
TOTAL EQUIPOS A INTERVENIR	152

La relación de equipos biomédicos incluida en los presentes estudios previos corresponde al inventario institucional disponible al momento de la estructuración del proceso contractual y constituye la base utilizada para la determinación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. estima como presupuesto oficial para la ejecución del contrato la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$26.614.350)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La entidad cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar el compromiso que se derive del presente proceso de contratación, así:

Número:	000627
Código CCPET:	2.1.2.02.02.008.02.01.01
Cuenta:	EDIFICACIONES, REDES AREAS ADYACENTES
Valor:	\$26.614.350
Dependencia:	Subgerencia Administrativa y Financiera

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Inventario de equipos biomédicos objeto de calibración**, considerando la cantidad, tipo y características de los equipos identificados al momento de la elaboración de los estudios previos.
- Alcance técnico del servicio**, incluyendo las actividades de calibración, verificación metrológica, evaluación de desempeño cuando aplique, emisión de certificados de calibración e informes técnicos.
- Complejidad y especialidad de los equipos biomédicos**, teniendo en cuenta los diferentes niveles de exigencia técnica requeridos para la calibración de equipos de monitoreo, diagnóstico, esterilización, laboratorio y apoyo terapéutico.
- Costos asociados al personal técnico especializado**, requerido para la ejecución de las actividades de calibración y evaluación metrológica.
- Utilización de equipos patrón, simuladores, analizadores e instrumentos de medición**, con certificados de calibración vigentes y trazabilidad metrológica demostrable.
- Costos de desplazamiento, logística y operación**, necesarios para la ejecución de las actividades en las instalaciones del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E.
- Documentación técnica requerida como resultado del servicio**, incluyendo certificados de calibración individuales, informes técnicos consolidados y demás soportes exigidos para los procesos de habilitación, auditoría y gestión de la tecnología biomédica.
- Análisis histórico de contratación de la entidad**, tomando como referencia procesos similares ejecutados en vigencias anteriores y su comportamiento económico.
- Condiciones normativas y técnicas aplicables**, relacionadas con los estándares de calidad, seguridad del paciente, habilitación de servicios de salud y gestión de la tecnología biomédica.

Las variables aquí descritas fueron calculadas con base en el inventario biomédico disponible al momento de la estructuración del proceso contractual, el cual sirvió de soporte para la estimación económica realizada por la entidad.

Con fundamento en las variables anteriormente descritas, la entidad determinó el presupuesto oficial del proceso, considerando que el mismo refleja condiciones económicas razonables y acordes con los valores del mercado para la prestación del servicio requerido.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato:	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. cancelará el valor del contrato mediante un (1) único pago, previa ejecución total del objeto contractual, presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el trámite del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentar como mínimo los siguientes documentos: 1. Factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según corresponda. 2. Informe técnico consolidado de las actividades realizadas. 3. Certificados de calibración individual de cada uno de los equipos biomédicos intervenidos. 4. Relación de equipos calibrados y resultados obtenidos. 5. Certificados vigentes de calibración de los patrones, simuladores, analizadores e instrumentos utilizados durante la ejecución del servicio. 6. Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados. 7. Soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. 8. Los demás documentos exigidos por las normas legales vigentes y los procedimientos internos del Hospital. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos establecidos por la entidad y a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado.
--	--

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	La persona natural o jurídica seleccionada deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos: 1. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente o representante legal. 2. Hoja de Vida de Persona Natural o Jurídica, según corresponda, generada a través de la plataforma SIGEP. 3. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, conforme a la Ley 2013 de 2019. 4. Registro de Conflictos de Interés, conforme a la Ley 2013 de 2019. 5. Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y prohibiciones para contratar. 6. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. 7. Registro Único Tributario – RUT actualizado. 8. Copia del documento de identidad del representante legal. 9. Certificado REDAM del representante legal, cuando aplique. 10. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, no superior a treinta (30) días calendario. 11. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal, no superior a treinta (30) días calendario. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, no superior a treinta (30) días calendario. 13. Certificado de medidas correctivas del representante legal, no superior a treinta (30) días calendario. 14. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, acompañada de los soportes correspondientes.
3.6.1.2 Experiencia	La persona natural o jurídica seleccionada deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con la calibración, verificación metrológica, evaluación de desempeño, mantenimiento metrológico o aseguramiento metrológico de equipos biomédicos. Para acreditar este requisito, deberá aportar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación. La sumatoria de los valores acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Las certificaciones deberán contener como

mínimo: nombre del contratante, objeto contractual, valor ejecutado, plazo de ejecución, fecha de terminación y constancia de cumplimiento a satisfacción.

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que pueda generar impactos negativos sobre la prestación de los servicios de salud, la seguridad del paciente, la gestión de la tecnología biomédica o los intereses de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el principio de planeación, así como la naturaleza del objeto contractual, la entidad identificó los riesgos previsible que podrían afectar la adecuada ejecución del contrato y estableció las medidas de mitigación correspondientes:

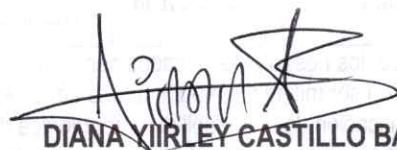
No.	Riesgo Identificado	Asignación	Medida de Mitigación
1	Incumplimiento total o parcial de las actividades contratadas por parte del contratista.	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato y exigencia de las garantías contractuales correspondientes.
2	Retrasos en la ejecución de las actividades programadas de calibración.	Contratista	Programación previa de las intervenciones, coordinación con la supervisión y seguimiento al cronograma de ejecución.
3	Utilización de patrones, simuladores, analizadores o instrumentos de medición sin calibración vigente o sin trazabilidad metrológica demostrable.	Contratista	Verificación previa de los certificados de calibración y trazabilidad de los equipos utilizados para la prestación del servicio.
4	Emisión de resultados de calibración con inconsistencias técnicas o documentación incompleta.	Contratista	Revisión de los informes y certificados entregados por parte del supervisor y exigencia de soportes técnicos que respalden los resultados obtenidos.
5	Afectación temporal de la prestación de los servicios de salud por indisponibilidad de equipos durante la ejecución de las actividades de calibración.	Compartido	Coordinación previa entre el contratista y el supervisor para programar las intervenciones sin afectar la continuidad de los servicios asistenciales.
6	Identificación de equipos biomédicos con desviaciones, fallas técnicas o condiciones que impidan su conformidad metrológica.	Compartido	Reporte oportuno de hallazgos técnicos y adopción de acciones de mantenimiento, ajuste o reposición por parte de la entidad cuando corresponda.
7	Accidentes laborales durante la ejecución de las actividades contratadas.	Contratista	Cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y uso de los elementos de protección personal requeridos.
8	Eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporalmente la ejecución del contrato.	Compartido	Reprogramación de actividades y adopción de las medidas contractuales y legales aplicables.

De acuerdo con el análisis efectuado, los riesgos identificados son previsible, controlables y propios de la ejecución normal del contrato, por lo que pueden ser mitigados mediante una adecuada supervisión contractual, el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la verificación de la trazabilidad metrológica de los equipos utilizados para la calibración y la aplicación de los procedimientos técnicos y administrativos establecidos por la entidad.

3.8 Garantías:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto Interno de Contratación del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, los riesgos identificados y la necesidad de proteger los intereses de la entidad y de terceros durante la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia con las siguientes garantías:

	Garantía	(%)	Plazo
	Cumplimiento	15%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10%	El Terminio Del Contrato Y Tres (3) Años Más.
	Calidad del Servicio	15%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., una vez suscrito el contrato, designará un supervisor, quien será responsable de ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto contratado, las obligaciones pactadas y los requisitos establecidos para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos de la entidad.		
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de hasta dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Durante este término, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades de calibración de los equipos biomédicos relacionados en el alcance técnico del contrato y entregar los respectivos certificados de calibración, informes técnicos y demás documentos exigidos por la entidad para el cierre contractual. Las actividades deberán programarse y desarrollarse en coordinación con el supervisor del contrato y el área responsable de la gestión de tecnología biomédica, procurando no afectar la continuidad de los servicios asistenciales prestados por la institución.		
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto Interno de Contratación del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., adoptado mediante el Acuerdo No. 006 de 2024 menciona que los contratos que tengan como obligatoria su liquidación, se hará correspondiente, por ende el presente contrato se sujetara a la ley 80 de 1993 en su "ARTÍCULO 60.- De Su Ocurrencia y Contenido, Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En consecuencia, una vez verificado por el supervisor el cumplimiento del objeto contractual, la ejecución de las obligaciones pactadas y la entrega de los informes, certificaciones y demás soportes requeridos, se procederá a la suscripción del acta de terminación correspondiente y con ella seguirá la respectiva liquidación, la cual constituirá el documento de cierre contractual.		
3.12 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. deja constancia de que realizó el análisis del sector y de las condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, considerando los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, económicos y de riesgos, así como los antecedentes contractuales, las condiciones del mercado y la disponibilidad presupuestal requerida para su ejecución.		



DIANA YIRLEY CASTILLO BARRERA
OFICINA DE PLANEACIÓN CALIDAD Y DESARROLLO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Diana Yirley Castillo Barrera Oficina de Planeación Calidad y Desarrollo	Camila Hernández Ruiz Profesional Contratación - Contratista	Karen Dayanna Calvo Aguirre Subgerente Administrativo y Financiero



HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000627

FECHA DE EXPEDICION :26 de Junio de 2026

FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

- 2 GASTOS
- 1 FUNCIONAMIENTO
- 2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
- 02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
- 02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
- 008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
- 02 MANTENIMIENTO
- 01 INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
- 01 edificaciones redes y Áreas adyacentes

FTE FINANCIA: RECP

RECURSOS PROPIOS

BPIN:

CPT:

PROD: 00

CCPET: 2.1.2.02.02.008

VALOR : 26,614,350.00

BENEFICIARIO: 900,004,059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA

OBJETO:

SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.



KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE
SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA ESE

SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: 000627

FECHA : 26 de Junio de 2026

SEÑOR(a):

KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE

SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

Sírvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: 0900004059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA

O B J E T O : SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICO
S DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.

RUBRO PRESUPUESTAL

2120202008020101 edificaciones redes y Áreas adyacentes

FTE FINANCIACION:RECP RECURSOS PROPIOS

VALOR

26,614,350.00

COSTO

0000


Firma solicitante

Castilla La Nueva - Meta, 26 de junio de 2026

Señores:

IMEDCO S.A.S

NIT: 900812550-9

R. L.: MAURO ARTURO GONZALEZ CAMPUZANO

C.C: 86.076.843 expedida en Villavicencio - Meta

Dirección: CRA 36 N° 34 A-48 Barrio Barzal Villavicencio - Meta.

Email: imedco.gerencia@gmail.com

Ref. INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA –SERVICIOS DE MANTENIMIENTO 2026-264

Cordial saludo,

El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., está interesado en obtener una propuesta para un Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento, cuyo objeto ***"SERVICIO DE CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."*** de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por la entidad.

1. LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

Los siguientes ítems son los servicios que se espera sean practicados por un tercero, en base a la proyección presupuestal establecida en los Estudios Previos, así:

El contratista deberá prestar el servicio especializado de calibración de los equipos biomédicos del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., mediante la ejecución de actividades de verificación metrológica, evaluación de desempeño cuando aplique, medición con patrones trazables y emisión de los respectivos certificados de calibración e informes técnicos, garantizando la confiabilidad de las mediciones, la seguridad del paciente y el cumplimiento de los estándares de calidad y habilitación vigentes.

Las actividades de calibración deberán realizarse en las instalaciones del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., utilizando equipos patrón, simuladores, analizadores y demás instrumentos de medición con calibración vigente y trazabilidad metrológica demostrable

a). Equipos Biomédicos Objeto De Calibración: Los equipos biomédicos relacionados a continuación corresponden al inventario disponible al momento de la elaboración del presente estudio. No obstante, dicho inventario podrá presentar variaciones derivadas de actualizaciones, bajas, reposiciones o adquisiciones realizados por el Hospital de Castilla La Nueva E.S.E.; por lo tanto, las cantidades y equipos objeto de calibración estarán sujetos a verificación y validación con el inventario institucional vigente al momento de la ejecución del contrato.

EQUIPO BIOMÉDICO	CANTIDAD
Autoclave	2
Balanza (análoga y/o digital)	25
Bomba de infusión	16
Centrífuga	3
DEA	1
Desfibrilador	4
Electrocardiógrafo	2
Incubadora de biológicos	1
Lámpara de calor radiante	2
Lámpara de fotocurado	2

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 2 de 5

EQUIPO BIOMÉDICO	CANTIDAD
Microcentrífuga	1
Monitor de signos vitales	11
Oxímetro de pulso	12
Pesa bebé	4
Tensiómetro	25
Termohigrómetro digital	9
Termómetro (análogo, digital e infrarrojo)	16
Pipeta Tipo Pistón Fija	2
Pipeta Tipo Pistón Variable	6
Flujómetro de la Bala	5
Manómetros que están en las Balas de Oxígeno	3

b) Alcance Técnico Mínimo: El servicio deberá comprender como mínimo las siguientes actividades:

1. Inspección visual y funcional de cada equipo biomédico previo al proceso de calibración.
2. Verificación de las condiciones operativas del equipo.
3. Realización de mediciones utilizando patrones de referencia y equipos de medición con trazabilidad metrológica vigente.
4. Comparación de los valores obtenidos frente a los parámetros de referencia aplicables.
5. Determinación y registro de desviaciones, cuando estas se presenten.
6. Evaluación de conformidad de los equipos intervenidos.
7. Identificación de equipos que requieran ajustes, mantenimiento correctivo o revisión especializada.
8. Elaboración y entrega de la documentación técnica derivada del proceso de calibración.

c) Entregables: Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., como mínimo:

1. Certificado de calibración individual por cada equipo intervenido.
2. Informe técnico consolidado de las actividades realizadas.
3. Relación de equipos calibrados.
4. Relación de equipos que presenten desviaciones o recomendaciones técnicas.
5. Certificados vigentes de calibración de los patrones, simuladores, analizadores y demás instrumentos utilizados durante la ejecución del servicio.
6. Evidencia de la trazabilidad metrológica de las mediciones realizadas.
7. Hoja de vida o soporte de idoneidad del personal técnico responsable de la calibración.

La documentación entregada deberá constituir soporte técnico y evidencia objetiva para los procesos de habilitación, auditoría, calidad, mantenimiento y gestión de la tecnología biomédica de la entidad.

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato se proyecta por un periodo de **DOS(02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$26.614.350)

FORMA DE PAGO: El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. cancelará el valor del contrato mediante **un (1) único pago**, previa ejecución total del objeto contractual, presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentar como mínimo los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según corresponda.
2. Informe técnico consolidado de las actividades realizadas.
3. Certificados de calibración individual de cada uno de los equipos biomédicos intervenidos.
4. Relación de equipos calibrados y resultados obtenidos.
5. Certificados vigentes de calibración de los patrones, simuladores, analizadores e instrumentos utilizados durante la ejecución del servicio.
6. Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados.
7. Soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Los demás documentos exigidos por las normas legales vigentes y los procedimientos internos del Hospital.

1.3. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos establecidos por la entidad y a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado.

1.4. DESCUENTOS: EL HOSPITAL realiza en cada pago los descuentos de ley que haya a lugar.

1.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA será responsable y se obliga a:

1. Realizar la calibración de los equipos biomédicos relacionados en el alcance técnico del contrato, de conformidad con los procedimientos metrológicos aplicables y las recomendaciones de los fabricantes.
2. Ejecutar las actividades de verificación metrológica y evaluación de desempeño de los equipos biomédicos cuando técnicamente aplique, garantizando la confiabilidad de las mediciones y la trazabilidad de los resultados obtenidos.
3. Utilizar patrones de referencia, simuladores, analizadores e instrumentos de medición con certificados de calibración vigentes y trazabilidad metrológica demostrable.
4. Suministrar el personal técnico especializado, equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la entidad. Garantizando que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con la formación, experiencia e idoneidad técnica requerida para la realización de actividades de calibración de equipos biomédicos.
5. Realizar las actividades de calibración en las instalaciones del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., en las fechas previamente coordinadas con el supervisor del contrato, procurando no afectar la prestación de los servicios de salud.
6. Entregar un certificado de calibración individual por cada equipo intervenido, indicando los resultados obtenidos, las desviaciones encontradas, la incertidumbre de medición cuando aplique y el respectivo concepto técnico.
7. Presentar un informe técnico consolidado de las actividades realizadas, incluyendo la relación de equipos calibrados, resultados obtenidos, observaciones, hallazgos y recomendaciones técnicas para la entidad. Entregando copia de los certificados vigentes de calibración de los patrones, simuladores, analizadores y demás instrumentos utilizados durante la ejecución del servicio.
8. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, informando oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía, desviación o condición detectada en los equipos biomédicos que pueda afectar su funcionamiento, seguridad o confiabilidad.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y el estudio previo correspondiente. 2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio. 3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación o demás, e contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. 5. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Hospital de castilla la nueva en el momento en que se ha requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación en caso de que aplique. 6. Mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, su hoja de vida con los respectivos soportes. 7. Informar cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las misma. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. 9. Presentar por escrito informes que solicite el Hospital a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual, las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato y se aportaran en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor. 10. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna o subcontratar el total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Hospital de Castilla la nueva E.S.E. 11. EL contratista deberá cumplir con las normas, decretos, resolución y circulares vigentes y aplicables en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). 12. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el ministerio de salud y protección social ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 y deberá contar con sus elementos de protección como autocuidado al momento de ingresar y ejercer su obligación es contractuales al Hospital de castilla la nueva E.S.E. 13. El contratista deberá participar en todas las reuniones convocadas por la gerencia capacitación relacionadas con la dependencia que se delegue para ello. 14. El contratista deberá asistir a todas las capacitaciones relacionadas con la dependencia para la cual prestan sus servicios a excepción de quienes se encuentre de turno. 15. El contratista deberá acreditar la asistencia a las reuniones y capacitaciones, cuando este exceptuado también deberá acreditar tal situación. 16. El contratista participará activamente en la difusión de la información institucional en los medios de comunicación personal con los que cuente.

2.3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se compromete para con EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. 1. Cancelar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto y dentro de la vigencia del mismo. 2. Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato, así como la información, elementos y herramientas para los servicios, que se requiera para tal fin. 3. Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar para el pago. 4. Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. 5. Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo. 6. EL HOSPITAL entregará los criterios de calificación de la actitud de los profesionales en la práctica del servicio de salud y evaluará la adherencia a ellos, lo anterior como una forma de cumplir con los propósitos institucionales de Humanización del Servicio en Salud.

2.4 EXPERIENCIA

La persona natural o jurídica seleccionada deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con la calibración, verificación metrológica, evaluación de desempeño, mantenimiento metrológico o aseguramiento metrológico de equipos biomédicos.

Para acreditar este requisito, deberá aportar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente

	HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 900.004.059-7				
	MEMORANDO DE CONTRATACIÓN				
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO	
	DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 5 de 5	

contratación.

La sumatoria de los valores acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo: nombre del contratante, objeto contractual, valor ejecutado, plazo de ejecución, fecha de terminación y constancia de cumplimiento a satisfacción

3. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA para la ejecución del contrato, **SI** deberá presentar pólizas, considerando: I. Que, en atención al análisis del riesgo en los Estudios Previos, se estableció la necesidad de suscripción de pólizas para cubrir el riesgo del contrato; I. Que, el Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y aspectos a tener en cuenta.

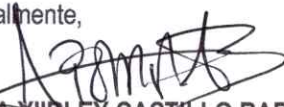
Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-Contractual	Aplica	(%)	Plazo
Cumplimiento		X	X	SI	15%	El Termin Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		x	x	SI	10%	El Termin Del Contrato Y Tres (3) Años Más.
Calidad del servicio		X	X	SI	15%	El Termin Del Contrato Y Seis (6) Meses Más.
Provisión de repuestos				NO		
Seguro de responsabilidad civil.				NO		

4. ANEXOS:

Para la presentación de la respectiva cotización EL HOSPITAL anexa:

1. Formato de Cotización.
2. Formato Verificación Hojas de Vida

Cordialmente,



DIANA YIRLEY CASTILLO BARRERA
OFICINA DE PLANEACIÓN CALIDAD Y DESARROLLO

Elaboró: Diana Yirley Castillo Barrera Oficina De Planeación Calidad y Desarrollo	Revisó: Camila Hernández Ruiz Profesional De Contratación- Contratación	Aprobó: Karen Dayana Calvo Aguirre Subgerente Administrativo Y Financiero
--	--	--